

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

# **BASES INTEGRADAS**

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDBSH/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA  
POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 13 AA. VV DEL  
DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE  
SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” - CUI:  
2483010**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BANDA DE SHILCAYO  
 RUC N° : 20142659299  
 Domicilio legal : JR. YURIMAGUAS NRO. 340 SAN MARTIN - SAN MARTIN - LA BANDA DE SHILCAYO  
 Teléfono : (042) 522568  
 Correo electrónico : [abastecimiento@mdbsh.gob.pe](mailto:abastecimiento@mdbsh.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 13 AA. VV DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CUI: 2483010.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a ~~S/52'850,715.98 (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS QUINCE CON 98/100 SOLES)~~<sup>5</sup> S/53'449,212.86 (CIENCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 86/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ~~Octubre - 2023.~~<sup>6</sup> Diciembre - 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>7</sup>	
	Inferior	Superior
<del>S/52'850,715.98 (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS QUINCE CON 98/100 SOLES)</del>	<del>S/47,565,644.39 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES)</del>	<del>S/58,135,787.57 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 SOLES)</del>

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>8</sup>	
	Inferior	Superior
S/53'449,212.86 (CIENCUENTA Y TRES)	S/48'104,291.58 (CUARENTA Y OCHO)	S/58'794,134.14 (CINCUENTA Y OCHO)

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> En referencia al Informe de Supervisión de Oficio N° D001827-2023-OSCE-SPRI

<sup>6</sup> En referencia al Informe de Supervisión de Oficio N° D001827-2023-OSCE-SPRI

<sup>7</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

<sup>8</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

<b>MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 86/100 SOLES)</b>	<b>MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 58/100 SOLES)</b>	<b>MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 14/100 SOLES)</b>
--	--	--

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>S/52'850,715.98 (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS QUINCE CON 98/100 SOLES)</b>	<b>S/47,565,644.39 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES)</b>	<b>S/40,309,868.13 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES)</b>	<b>S/58,135,787.57 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SIETE CON 57/100 SOLES)</b>	<b>S/49,267,616.58 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 58/100 SOLES)</b>

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>S/53'449,212.86 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 86/100 SOLES)</b>	<b>S/48'104,291.58 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 58/100 SOLES)</b>	<b>S/40'766,348.80 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES)</b>	<b>S/58'794,134.14 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 14/100 SOLES)</b>	<b>S/49'825,537.40 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 40/100 SOLES)</b>

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución Administrativa N° 213-2023-MDBSH/GAF del 13/11/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial N° 513-2020-GDUR-MDBSH del 12/11/2020
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	<del>Resolución Gerencial N° 010-2023-MDBSH/GO del</del>

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

20/10/2023<sup>9</sup> Resolución Gerencial N° 029-2023-MDBSH/GO del 27/12/2023.  
Adjudicación Simplificada N° 01-2020-MDBSH/CS-1

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 450 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	En Caja de la Entidad – Sitio en el Jr. Yurimaguas N° 340 – San Martín – San Martín – Banda de Shilcayo.
Recoger en	:	En la Oficina de Abastecimiento y Almacenes de la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 8.90 (Ocho Con 90/100 Soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,500.00 (Mil Quinientos Con 00/100 Soles) Digital: S/ 60.00 (Sesenta Con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

<sup>9</sup> En referencia al Informe de Supervisión de Oficio N° D001827-2023-OSCE-SPRI

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Unido Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Legislativo N° 1553 - Decreto Legislativo que establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- Directiva N°009-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”
- Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>10</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>11</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>10</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>11</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, o retención del monto total de la garantía correspondiente (D.L. N° 1553).<sup>12</sup>
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>13</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>14</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>15</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>16</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>17</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>18</sup>.

<sup>12</sup> En referencia a la Consulta y/o Observación N° 13 y 18 del pliego absolutorio.

<sup>13</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>14</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>15</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>16</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>17</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>18</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

*cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>19</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo, sitio en el Jr. Yurimaguas N° 340 – La Banda de Shilcayo, en horarios de 7.30 hasta 12:30 y desde las 14:00 hasta las 16.45 horas.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>20</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>21</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>22</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>23</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

<sup>19</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>20</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>21</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>22</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>23</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### **Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>24</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

## **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

### **Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

<sup>24</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### 3.1.1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, que se encargará de ejecutar la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 13 AA.VV. DE LA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN – SAN MARTIN", CON CODIGO UNICO N°2483010**

##### 3.1.2. FINALIDAD PÚBLICA

Siendo el objetivo central del proyecto, la disminución de la incidencia de las enfermedades intestinales, diarreicas agudas, respiratorias y dérmicas en la población de los Asentamientos Humanos involucrados

##### 3.1.3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, como parte de su plan distrital de inversiones ha aprobado la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 13 AA.VV. DE LA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN – SAN MARTIN", CON CODIGO UNICO N°2483010**, el cual es un estudio completo e integral que plantea solucionar los problemas de abastecimiento de agua potable y el tratamiento de aguas servidas de las AA.VV. La Victoria, Sector Bajo de La Victoria, El Edén, El Mirador, Las Delicias, El Paraíso, Primavera, Pachacútec, Satélite, Nueva Amistad, Villa Ander Becerra, Quinta Elena y Miguel Ruiz.

Las AA.VV. La Victoria, Sector Bajo de La Victoria, El Edén, El Mirador, Las Delicias, El Paraíso, Primavera, Pachacútec, Satélite, Nueva Amistad, Villa Ander Becerra, Quinta Elena y Miguel Ruiz cuentan con sistema de Abastecimiento de agua que opera ineficientemente, ya que fue construida por los propios pobladores sin ningún criterio técnico, el sistema está compuesto por una captación, una línea de conducción de agua cruda que llega a un sedimentador, del cual con un pretratamiento llega a la localidad para ser distribuidas a la población, solo se cuenta con una cobertura del 0.6% del abastecimiento de agua, que está administrada por la Empresa local (EMAPA) teniendo un porcentaje del 99.4% con un sistema de abastecimiento de agua construida artesanalmente, este sistema cuenta con dos captaciones (una de tipo barraje y otra más simple y directa desde un manantial) dos líneas de conducción de agua cruda que llegan a dos sedimentadores y desde ahí continúan las redes a las redes de tuberías PVC, no presenta ningún pretratamiento alguno (cámaras de floculación ni cloración). Tampoco cuenta con reservorios operativos en la actualidad no obstante existen Reservorios abandonados en los alrededores.

Siendo el objetivo central del proyecto, la disminución de la incidencia de las enfermedades intestinales, diarreicas agudas, respiratorias y dérmicas en la población de los Asentamientos Humanos involucrados

Anteriormente dentro del ámbito de influencia se realizó el proyecto del "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable E Instalación De Los Servicios De Saneamiento Básico En Las Localidades De Bello Horizonte Y Nuevo Horizonte, Distrito De La Banda De





Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Shilcayo, Provincia De San Martin, Departamento De San Martin", el proyecto de inversión pública fue aprobado a nivel de pre inversión con Informe Técnico: N° 014-MDSH-2017-LCCP-UF la fecha 06 de Abril del 2017, con Código Único de Inversiones 2338230; dado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR).

### 3.1.4. OBJETIVO

El objetivo central del proyecto, la disminución de la incidencia de las enfermedades intestinales, diarreicas agudas, respiratorias y dérmicas en la población de los Asentamientos Humanos involucrados

La ejecución de la Obra ha previsto solucionar el problema de abastecimiento de agua y sanitario de las Asociaciones de Viviendas: **La Victoria, Sector Bajo de La Victoria, El Edén, El Mirador, Las Delicias, El Paraíso, Primavera, Pachacútec, Satélite, Nueva Amistad, Villa Ander Becerra, Quinta Elena y Miguel Ruiz**; dotándoles un adecuado sistema de agua potable y alcantarillado y evacuación final de sus aguas servidas, para lo cual se tendrá que mejorar y ampliar la infraestructura existente, garantizando el bienestar de la población beneficiaria.

### 3.1.5. METAS DEL PROYECTO

Las metas físicas proyectadas son las siguientes

#### 3.1.5.1 Sistema de Agua Potable

COMPONENTE	UNIDAD	METRADO
<b>1. CAPTACION</b>		
1.1. CAPTACIÓN TIPO BARRAJE	UND	1
<b>2. LINEA DE CONDUCCION</b>		
2.1. LÍNEA DE CONDUCCIÓN N°01	M	8900.00
2.2. LÍNEA DE CONDUCCIÓN N°02	M	79.00
2.3. LÍNEA DE CONDUCCIÓN N°03	M	87.00
<b>3. PASES AEREOS</b>		
3.1 CONSTRUCCION DE PASES AEREOS	UND	10
<b>4. VALVULAS</b>		
4.1. INSTALACION DE VALVULAS DE AIRE	UND	13
4.2. INSTALACION DE VALVULAR DE PURGA	UND	13
<b>5. PLANTA DE TRATAMIENTO</b>		
5.1. CANAL MEZCLA RAPIDA	UND	1
5.2. FLOCULADOR	UND	3
5.3. DECANTADORES	UND	4
5.4. FILTRO RAPIDO	UND	5
5.5. CAMARA DE CLORACION	UND	1
5.6. CASETA DE CLORACION	UND	1
5.7. SALA DE DOSIFICACION	UND	1
5.8. CASETA DE VIGILANCIA	UND	1
5.9. LABORATORIO Y OFICINA	UND	1
3.10. LECHO DE SECADOS	UND	1
<b>6. RESERVORIO</b>		
6.1. RESERVORIO 750M3	UND	1
6.2. RESERVORIO 360M3	UND	1
<b>7. LINEA DE ADUCCION</b>		
7.1. LÍNEA DE ADUCCIÓN N°01	M	2285.00
7.2. LÍNEA DE ADUCCIÓN N°02	M	2035.00
<b>8. RED DE DISTRIBUCION</b>		
8.1. INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-U C-10	M	22,876.00
8.2. INSTALACION DE CAMARAS REDUCTORAS DE PRESION	UND	9
8.3. INSTALACION DE HIDRANTE	UND	4





Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



9. CONEXIONES DOMICILIARIAS		
9.1. CONEXIONES NUEVAS A INSTALAR	UND	2217
9.2. CONEXIONES A REHABILITAR	UND	144

3.1.5.2 Red de Alcantarillado Sanitario

COMPONENTE	UNIDAD	METRADO
<b>1. RED DE COLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS</b>		
1.1. INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-U	M	25,346.00
1.2. CONSTRUCCIÓN DE BUZONES	UND	409
<b>2. PASE AEREO</b>		
2.1. CONSTRUCCION DE PASE AEREO	UND	1
<b>3. CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>		
3.1. CONEXIONES NUEVAS A INSTALAR	UND	2217
<b>4. EFLUENTE</b>		
4.1. INSTALACION DE TUBERIA PVC-U	M	1358.00
4.2. CONSTRUCCION DE BUZONES	UND	29

3.1.6. INFORMACION DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSION

**NOMBRE DEL PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 13 AA.VV. DE LA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN – SAN MARTIN

**UBICACIÓN :** DEPARTAMENTO : SAN MARTIN  
 PROVINCIA : SAN MARTIN  
 DISTRITO : LA BANDA DE SHILCAYO  
 CENTRO POBLADO : 13 AA. VV (La Victoria, Sector Bajo de La Victoria, El Edén, El Mirador, Las Delicias, El Paraíso, primavera, Pachacútec, Satélite, Nueva Amistad, Villa Ander Becerra, Quinta Elena Y Miguel Ruíz)

**NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN :** MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 13 AA.VV. DE LA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN – SAN MARTIN

**CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN :** 2483010

**NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN.** : PERFIL

**FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD.** : 07/04/2020

**FECHA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** : RESOLUCION GERENCIAL N° 513-2020-GDUR-MDBSH, de fecha 12/11/2020

3.1.7. CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1.7.1. UBICACIÓN

El proyecto se ejecutará en la parte alta del Distrito de La Banda de Shilcayo, sitio donde se ubica las Asociaciones Vivienda: AA.VV. La Victoria, Sector Bajo de La Victoria, El Edén, El Mirador, Las Delicias, El Paraíso, Primavera, Pachacútec, Satélite, Nueva Amistad, Villa Ander Becerra, Quinta Elena y Miguel Ruíz, en la Provincia de San Martín, Departamento de San Martín.





Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



3.1.7.1.1 Ubicación Geográfica:

Distrito	Banda de Shilcayo
Este	349271 m
Norte	9281740 m
Altura	350 m.s.n.m.

3.1.7.1.2 Ubicación Política-Administrativa

Región	San Martín
Provincia	San Martín
Distrito	La Banda de Shilcayo.
AA.VV.	La Victoria, Sector Bajo de La Victoria, El Edén, El Mirador, Las Delicias, El Paraíso, Primavera, Pachacútec, Satélite, Nueva Amistad, Villa Ander Becerra, Quinta Elena y Miguel Ruíz
Habitantes	43 481 hab.
Superficie	268,68 km <sup>2</sup>
Altitud	350 m.s.n.m
Densidad	98,35 hab/km <sup>2</sup>

3.1.7.1.3 Ubicación Política-Administrativa de las AA.VV

Región	San Martín		
Provincia	San Martín		
Distrito	La Banda de Shilcayo.		
	AA.VV.	Habitantes	
		Lotes	
	La Victoria	959 hab.	259 lotes
	Victoria Baja	292 hab.	79 lotes
	El Edén	737 hab.	199 lotes
	El Mirador	185 hab.	50 lotes
	Las Delicias	137 hab.	37 lotes
	El Paraíso	348 hab.	94 lotes
	Primavera	581 hab.	157 lotes
	Pachacútec	859 hab.	232 lotes
	Satélite	1721 hab.	465 lotes
	Nueva Amistad	799 hab.	216 lotes
	Villa Ander Becerra	1169 hab.	316 lotes
	Quinta Elena	648 hab.	175 lotes
	Miguel Ruíz	296 hab.	80 lotes
	Densidad	3.70 hab/lote	



**Entorno Inmediato**

El entorno inmediato hace referencia al entorno y ambiente contiguo, conformando parte del sistema que constituye el hábitat local. Las Asociaciones de Vivienda de la Banda de Shilcayo se encuentran inmersas en un entorno cubierto de variada vegetación y recursos naturales disponibles, de definido clima tropical húmedo, donde los pobladores vienen desarrollando sus actividades cotidianas.

3.1.7.1.4 Límites

Por el Norte	Distrito de San Antonio
--------------	-------------------------



Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Por el Sur	Distrito de Juan Guerra y Shapaja
Por el Este	Distrito de Chazuta
Por el Oeste	Distrito de Tarapoto

### 3.1.7.2. VIAS DE ACCESO

#### Medios de transporte

Para llegar a las Asociaciones de Vivienda en el Distrito de la Banda de Shilcayo, se parte de la ciudad de Lima, el viaje se realiza las siguientes rutas:

**La primera ruta es:** desde la Capital Lima - Tarapoto (vía aérea), el tiempo de recorrido hasta la Ciudad de Tarapoto es de 1h y 20 min.

**La segunda ruta es:** Tarapoto – La Banda de Shilcayo (vía terrestre - asfaltada), el tiempo de recorrido es de 10 min hasta la Plaza de Armas de La Banda de Shilcayo.

**La tercera ruta es:** La Banda de Shilcayo – AA.VV La Victoria, Sector Bajo De La Victoria, El Edén, El Mirador, Las Delicias, El Paraíso, Primavera, Pachacútec, Satélite, Nueva Amistad, Villa Ander Becerra, Quinta Elena y Miguel Ruiz, el tiempo de recorrido es de 5 min hasta las AA.VV.

El tiempo total estimado de recorrido hasta llegar a las Asociaciones de Vivienda se muestra en el siguiente cuadro:

AA.VV – Distrito Banda de Shilcayo							
De	A	Tiempo	Distancia (km)	kilometraje	Medio de transporte	Vía Tipo	Costo (S/.)
Lima	Tarapoto	1h y 20 min	984	620km/h	Avión	Aéreo	350
Tarapoto	Banda de Shilcayo	10 min	3.3	60km/h	Auto	Asfaltada	3
Banda de Shilcayo	AA. VV	5 min	1.3	60km/h	Auto	Asfaltada	2
<b>TOTAL</b>			<b>988.60</b>		-		<b>390</b>



### 3.1.7.3. CLIMA

Las AA.VV. La Victoria, Sector Bajo De La Victoria, El Edén, El Mirador, Las Delicias, El Paraíso, Primavera, Pachacútec, Satélite, Nueva Amistad, Villa Ander Becerra, Quinta Elena y Miguel Ruiz se encuentran en una zona de clima cálido y semi seco, sin exceso de agua durante el año y con una concentración térmica normal-moderada en verano. La temperatura máxima promedio es de 31.16, temperatura mínimo promedio de 21.40 °C y la temperatura media promedio de 26.28 °C.

La menor precipitación en el año fue en el mes de julio con 58.30 mm, y la precipitación más alta fue en marzo con 156.2 mm.

### 3.1.7.4. TOPOGRAFIA

Las AA.VV. en estudio, se encuentran sobre una planicie disectada por la quebrada Chocliño y procesos de erosiones de ladera. La pendiente del terreno, varía en cuatro rangos, menor a 1°, entre 1 a 5°, de 10 a 15° y 25° a 70°. Las dos primeras corresponden a las zonas planas o de pendiente baja, la tercera corresponde a una ladera y la cuarta comprende laderas de pendiente fuerte y al sector del acantilado. Los detalles requeridos en este proyecto han determinado un rango de altitudes de 363 msnm (AAVV Primavera) a 454 msnm (AA.VV El Edén). El estudio topográfico (para lo cual se utilizaron diferentes instrumentos de precisión como Estación Total, Nivel de Ingeniero y GPS entre otros); permitió la ubicación precisa y dimensionamiento de obras de arte hidráulicas existentes, y las cotas están comprendidas desde los 324 msnm hasta 407 msnm también se aprecian disecciones originadas por cursos de agua menores, ríos y riachuelos por donde discurren las aguas pluviales que final mente



Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



son conducidos a río de mayor cauce, Así mismo las AA.VV. La Victoria, Sector Bajo De La Victoria, El Edén, El Mirador, Las Delicias, El Paraíso, Primavera, Pachacútec, Satélite, Nueva Amistad, Villa Ander Becerra, Quinta Elena y Miguel Ruiz presenta un topografía relativamente accidentada.

### 3.1.7.5. VIVIENDAS

El proceso de ocupación del suelo en el tiempo, ha estado acompañado por la transformación de la estructura social originaria. Los flujos migratorios que ha experimentado este Distrito y que ocurre hasta la actualidad, viene acompañado de manifestaciones culturales de los migrantes en un proceso denominado transculturización y ello conlleva a la explotación demográfica y las creaciones de Asociaciones de Vivienda formadas en los alrededores del Distrito; Las AA.VV. La Victoria, Sector Bajo De La Victoria, El Edén, El Mirador, Las Delicias, El Paraíso, Primavera, Pachacútec, Satélite, Nueva Amistad, Villa Ander Becerra, Quinta Elena y Miguel Ruiz, presenta un relieve plano en donde están ubicadas las viviendas y demás infraestructuras consolidadas

En cuanto a vivienda, los datos estadísticos informan que en la provincia de San Martín el 34 % de las viviendas son de paredes de adobe o tapia y a nivel del Distrito Bandino, el 36.6 % son de este material, cifras relativamente altas, para una vida digna de sus habitantes. Asimismo, a nivel de provincia el 37.3 % de las viviendas tienen piso de tierra y el 18.7 % tienen piso de tierra en el Distrito de la Banda de Shilcayo.

### 3.1.7.6. POBLACION BENEFICIARIA

La población beneficiaria comprende la población de AA.VV. La Victoria, Sector Bajo De La Victoria, El Edén, El Mirador, Las Delicias, El Paraíso, primavera, Pachacútec, Satélite, Nueva Amistad, Quinta Elena, Miguel Ruiz y Villa Ander Becerra cuentan Al 2021 (año base del proyecto), la población beneficiaria total de las 10 asociaciones de vivienda es de 8,738 habitantes.

### 3.1.7.7. ENFERMEDADES

Las principales enfermedades (Según información remitida por el Ministerio de Salud, Red de Salud de San Martín, Microred La Banda de Shilcayo) que sufre la población están dadas por las diarreicas, las infecciones intestinales, parasitosis y la malaria, que representan el 71% de las enfermedades son ocasionadas por el consumo de agua de mala calidad, por inadecuadas prácticas de higiene y el inadecuado almacenamiento del agua.

•**71% Diarreicas.** Compreendida por infecciones intestinales, parasitosis y la malaria. Origen: Consumo de agua de mala calidad, por inadecuadas prácticas de higiene y el inadecuado almacenamiento del agua.

•**29% Otros.**

### 3.1.7.8. ACTIVIDADES ECONOMICAS

La principal actividad económica en la zona de intervención de la población de la AA.VV. La Victoria, Sector Bajo De La Victoria, El Edén, El Mirador, Las Delicias, El Paraíso, Primavera, Pachacútec, Satélite, Nueva Amistad, Villa Ander Becerra, Quinta Elena y Miguel Ruiz es la comercialización de productos de primera necesidad, como abarrotes, útiles del hogar entre otros, encontramos también actividades económicas como:

- **Agricultura migratoria** (Plátano, yuca y maíz). Nivel tecnológico: Bajo (roza, tumba y quema de selva virgen). Promedio de uso de tierras antes de rotación y/o abandono de las mismas: Dos campañas.





Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



- Pesca (Boquichico, bagre, carachama, etc.)
- Caza de animales silvestres.
- Otros: (comercio, trabajo en fabrica, oficinas, etc.)

### 3.1.7.9. NIVEL DE POBREZA DE LA POBLACIÓN

Según el mapa de pobreza de FONCODES, en el distrito de la Banda de Shilcayo se ubica en el Quintil 3 (medianamente pobre) de pobreza con un 13% de la población sin servicio de agua, un 4% sin desagüe y 26% sin electricidad.

DETALLE	POBLACIÓN 2007	% POBLACIÓN RURAL	QUINTIL INDICE	% POBLACIÓN SIN:			TASA DE ANALF.	% NIÑOS 0-12 AÑOS	TASA DESNUTR. NIÑOS 6-9 AÑOS
			CARENCIAS 1/	AGUA	DESAG / LETRIN.	ELECT.	MUJER		
PERU	27,428,169	24%		23%	17%	24%	13%	26%	22%
REGION SAN MARTIN	728,808	35%	2	38%	12%	41%	11%	30%	22%
SAN MARTIN	163132	9%	3	24%	7%	18%	5%	25%	12%
TARAPOTO	68,295	1%	5	3%	2%	4%	3%	21%	6%
LA BANDA DE SHILCAYO	29,111	9%	3	13%	4%	26%	5%	26%	9%
MORALES	23,561	3%	4	9%	4%	8%	4%	24%	11%

Quintiles de Pobreza: 1=mas pobre y el 5=menos pobre

Fuentes: Mapa de Pobreza 2006 - FONCODES, Censo de Población y Vivienda del 2007 - INEI, Informe del Desarrollo Humano 2006 - PNUD

### 3.1.7.10. EDUCACION

Dentro del área geográfica de estudio se encuentran las siguientes Instituciones Educativas de Nivel Inicial y/o primarios como:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° DE ALUMNOS	N° DE DOCENTES	AULAS
I.E.I. N° 292 - Inicial y Jardin	99	4	4
I.E.I. N° 292 - Primaria	51	2	2
I.E.I. N° 1159 - Inicial y Jardin	75	3	3
Cuna Mas	25	1	1
I.E.I. N° 1158 - Inicial	30	1	3
I.E.I. N° 1224 - Inicial	15	1	3
TOTAL	295	12	16

### 3.1.7.11. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS.

Solo se cuenta con una cobertura del 0.6% del abastecimiento de agua (AA.VV. El Paraíso y El Mirador), que está administrada por la Empresa local (EMAPA) teniendo un porcentaje del 99.4% con un sistema de abastecimiento de agua construida artesanalmente, que están administradas por diferentes asociaciones. Algunos de estos sistemas cuentan con captaciones y líneas de conducción de agua cruda que llegan a sedimentadores y desde ahí continúan las redes de tuberías pvc, existen sectores (Primavera y Victoria Baja) que se abastecen de ojos de agua existentes en la zona de intervención, pero su uso deberá ser evaluada en la etapa de instalación de redes secundarias (domiciliarias). No presenta ningún pretratamiento alguno (cámaras de floculación ni cloración). Tampoco cuenta con reservorios operativos en la actualidad no obstante existen Reservorios abandonados en los alrededores.

Las líneas de aducción son las que proveen el agua. Usan tuberías PVC de diámetros que fluctúan entre 2" y 4". La única que presenta un caudal casi consistente y permanente es la del Manantial La Encantada. Las otras tienen problemas constantes de carencia de agua. Estos sistemas de abastecimiento de agua potable deben ser reemplazados en un 100%.





Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Siendo el objetivo central del proyecto, la disminución de la incidencia de las enfermedades intestinales, diarreicas agudas, respiratorias y dérmicas en la población de los Asentamientos Humanos involucrados.

Con el presente estudio se ha previsto solucionar el problema de abastecimiento de agua y sanitario de estas AA.VV; dotándole de un adecuado sistema de agua potable y alcantarillado y evacuación final de sus aguas servidas, para lo cual se tendrá que mejorar y ampliar la infraestructura existente, garantizando el bienestar de la población beneficiaria

#### Servicio de energía eléctrica, telefonía e internet

Actualmente las AA. VV, cuenta con el servicio de energía eléctrica, las 24 horas, este servicio es administrado por Electro Oriente S.A., en cuanto a la cobertura de telefonía fija y móvil es brindado por Movistar, Bitel, Claro, Entel, internet y televisión por cable son proporcionados por Movistar TV, Claro TV, Direc TV y otras empresas Locales.

### 3.1.8. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

El sistema de abastecimiento de agua actual en la localidades de AA.VV. la victoria, sector bajo de la victoria, el edén, el mirador, Las Delicias, el Paraíso, Primavera, Pachacútec, satélite y nueva amistad es por gravedad sin tratamiento, sin embargo no todas las AA.VV se abastecen de un solo sistema. El sistema del cual se abastece la Mayoría de las AA.VV consta de una infraestructura existente construida en el año 2015 con los fondos de la misma localidad y al mismo tiempo recibiendo el apoyo de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo, es decir la fecha de la presente evaluación dicho sistema tiene 3 años de antigüedad.

El proyecto fue concebido de manera integral para la localidad por cuanto dependen de una sola fuente de abastecimiento denominada captación.

La fuente de la cual se abastece la localidad es de la captación "Pucayacu", el cual tiene el caudal suficiente para abastecer a la población. Para mayor precisión de la situación actual a continuación se realiza la descripción de los diferentes componentes del sistema de agua.



#### a.) Captación:

##### Ubicación

Está compuesto por un sistema de captación de agua superficial se encuentra ubicada en las coordenadas UTM 18S E 357915.0 y N 9280859.010, a una altura de 453.0 m.s.n.m la captación desde la localidad Unión se encuentra a una distancia 3.5 km y un recorrido de 1h 30 minutos.

##### Antigüedad

La captación existente tiene una antigüedad 5 años.

##### Descripción

La fuente actual es captada mediante una estructura de concreto tipo toma lateral.

La captación es una estructura de tipo toma lateral que abarca todo la margen de la quebrada, posee una compuerta de regulación A=1.30, H=1.60 además de una cámara de reunión de A=1.10, L=1.60, H= 1.00 y cuenta con una tapa de calamina construida artesanalmente dentro de la caja cuenta de dos aletas de tubería de 8" incorporada una rejilla para evitar el paso de materia orgánica.

Los muros de la estructura de concreto presentan fisuras y se encuentran en mal estado.

- Material: Muros de concreto el cual seda el pase del agua hacia la cámara de reunión
- Dimensiones de la captación: 20.00 x 2.50 con muros de 0.20 y 0.25 m.



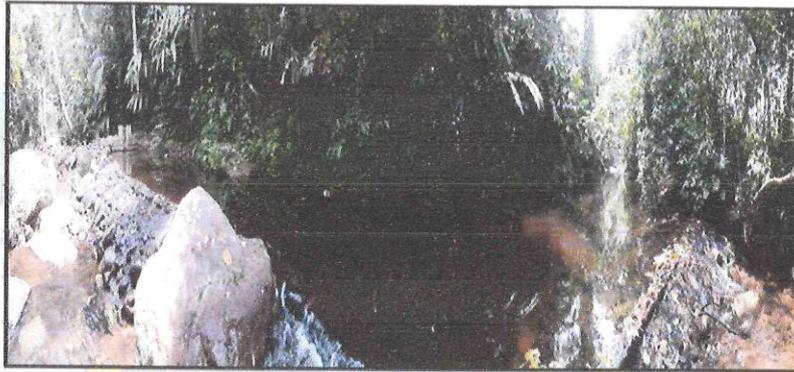
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



#### Estado estructural

Tiene una estructura de concreto ciclópeo la cual cumple la función de represa la cual está en todo el cauce del manantial, tiene una cámara de reunión la cual tiene muros de concreto.

En general el estado físico actual de las obras que conforman la captación es malo, ya que estas presentan interiormente grietas y posibilidades de filtraciones. Es por ello que se planteara una nueva captación tipo barraje aguas arriba.



#### b.) Línea de conducción

##### Ubicación:

La tubería de la línea de conducción se inicia a partir de la captación hasta llegar al reservorio.

##### Antigüedad

La tubería existente tiene una antigüedad 5 de años

##### Descripción

La tubería va enterrada a una profundidad de aproximadamente de 0.40 Lo cual no es técnicamente factible, para la conservación de la tubería es necesario un mínimo de 0.60 de profundidad, existen tramos donde la tubería está expuesta a la intemperie corriendo el riesgo de ruptura. Existen tramos donde se ha improvisado los pases aéreos con materiales artesanales como utilizando postes de madera y piedras como soporte.

La tubería de conducción existente está compuesta por un solo tramo desde la captación hasta el reservorio.

Dimensiones: la tubería es de  $\varnothing 4''$

##### Estado

Entre el tramo de la captación y el reservorio, gran cantidad del tramo de la línea de conducción la tubería va a la intemperie por razones de saltar accidentes topográficos cruces de la quebrada y por efecto de los rayos ultravioletas la tubería se degrada perdiendo su color, disminuyendo su resistencia y volviéndose muy vulnerable, lo que genera su ruptura y deterioro aún más rápido.

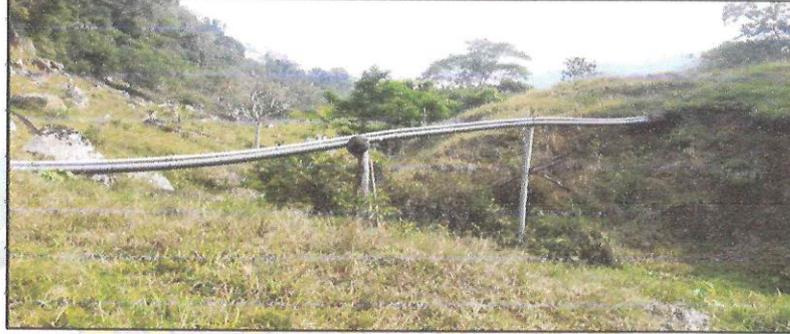


Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



#### Operatividad

La línea se encuentra física y funcionalmente operativa, sin embargo debido al inadecuado mantenimiento, ya que presenta bastantes rupturas y fugas en su proyecto; por lo tanto se planteara el tendido de una nueva línea de conducción, dado también que los diámetros proyectados de las tuberías son superiores a los existentes.



#### c.) Válvula de Aire

##### Ubicación:

La válvula se encuentra ubicada en la línea de conducción entre la captación y el reservorio.

##### Antigüedad:

La válvula existente tiene una antigüedad de 5 años.

##### Descripción:

La válvula va enterrada a una profundidad aprox. De 0.40, para el cual si cuenta con una caja de A= 0.60m L=0.70 m y H=0.40 además de una tapa de concreto que se encuentran en pésimas condiciones, además, se encuentra llena de sedimentos, por ende, la válvula está dañada y más que todo está expuesta a cualquier peligro.

- Material: Tubería PVC SAP.
- Dimensiones: la tubería es de Ø 2"

##### Estado:

La válvula se encuentra dentro de una caja, pero sin embargo dentro de ella hay mucho sedimento, la tubería se degrada perdiendo su color, disminuyendo su resistencia y volviéndose quebradizo, lo que genera su ruptura y deterioro aún más rápido.

##### Estado de operatividad:





Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Se encuentra operativo.



**d.) Pases Aéreos**

**Ubicación**

Existe 2 pases aéreos de 10 m y 30 m estos están ubicados en la línea de conducción y la línea de aducción.

**Antigüedad**

Los pases aéreos existentes tienen una antigüedad de 5 años

**Descripción**

Uno de los pases aéreos cuenta con 1 cable de acero de 1/4", la cual estos cables se anclan a ambos lados teniendo como soporte a árboles existentes ya que no cuentan con columnas de concreto, también en ciertos tramos de los pases aéreos cuenta con abrazaderas de Ø 2" que sirve para el soporte de la tubería, cuya función es permitir el pase de la tubería de quebradas y el otro pase aéreo presenta troncos como soporte para evitar una zanja.

- Material: Tubería PVC, abrazaderas 2", cable de acero de 1/4".
- Troncos de la zona
- Dimensiones: 10, 30 metros.

**Estado**

Los pases aéreos están dañados por el paso del tiempo, actualmente las abrazaderas son remplazadas por alambre negro, que soportan el peso de la tubería de conducción, en un pase aéreo, la tubería se encuentra colgada debido a que las abrazaderas se encuentran en mal estado y no cumplen su función y más que todo no cuentan con columnas de concreto donde se anclan los cables y así tener una mejor estabilidad de la tubería.

**Estado de operatividad**





Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Se encuentra operativo



**e.) Desarenador**

Como el sistema que se brinda es sin tratamiento lo que cuenta si es un desarenador que tiene la finalidad de separación y eliminación de partículas sólidas y gruesas que son transportadas en el escurrimiento del agua.

Esta estructura presenta serias deficiencias ya que dentro del desarenador hay moho, así mismo presenta grietas en sus paredes tanto exteriores como interiores y las tapas de revisión están rotas además que las válvulas están descuidadas.

Sus dimensiones son:

A=2.50 m

L=10.00 m

H=1.50 m

A fin de acondicionar el agua de la nueva Captación y con el fin de reducir la turbiedad se plantea la construcción de una Planta de tratamiento de filtración lenta, por lo que esta estructura existente quedara fuera del proyecto, pero en operación.



**f.) Reservorio**

**Ubicación**

El reservorio se encuentra ubicado en las coordenadas UTM E 352553.0 Y N 9283030 a una altitud de 437.0 m.s.n.m.



Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**Antigüedad:**

El reservorio existente tiene una antigüedad de 5 años.

**Descripción:**

Es de concreto ciclópeo , tipo circular tipo Circular con una capacidad de almacenamiento de 160 m<sup>3</sup>, se encuentra semienterrado , además de ello cuenta con una caseta que protege a las válvulas hecho de, la ventilación consta de una tuberías de 1" pulgada que se encuentra en la parte superior simplemente de un agujero en la parte superior del reservorio .El ingreso al interior del reservorio es mediante 1 tapa cuadrada de madera de 0.90 m x 0.90 y otra tapa de 0.70 x 0.70 m No cuenta con una escalera que facilite el ingreso al reservorio para su limpieza. La tubería de desagüe y rebose es PVC de Ø 3". En el caso de las válvulas están en estado de deterioro por que no se hace el mantenimiento adecuado.

La estructura cuenta con un cerco de protección, pero se encuentra en mal estado y pone en riesgo la estructura.

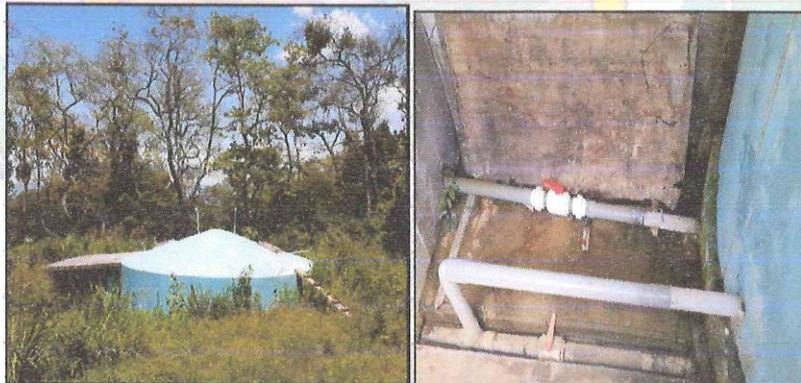
- Material: Es de concreto
- Dimensiones: El reservorio tiene un diámetro de 7.80 m; con una altura de 4 m y tapas de 0.90mx 0.90m y 0.70 x 0.70.

**Estado Estructural:**

Se observó que la estructura es de material concreto ciclópeo, presenta grietas en su estructura, así como presencia de moho, también se pudo apreciar bastantes filtraciones de agua en las conexiones de las válvulas y llaves de control y al mismo tiempo la falta de protección a ellas hace que se encuentren expuestas a rupturas.

**Estado de operatividad:**

En la actualidad la estructura se encuentra operativo, sin embargo, con el fin de obtener las características hidráulicas necesarias para el abastecimiento de toda la población se planteará dos nuevos reservorios en otras ubicaciones, dejando a este operativo, pero sin intervención en el proyecto.



**g.) Línea de Aducción**

La línea de aducción inicia su recorrido desde el reservorio hasta la primera vivienda. La línea de aducción va enterrada a una profundidad aproximada de 0.40m. Cerca de la primera vivienda existe una reducción que conecta para la red de distribución de la localidad. El estado de la tubería es regular, debido al e inadecuado mantenimiento, ya que presenta bastantes rupturas y fugas en su trayecto; por lo tanto, se recomienda cambiar estas tuberías, dado también que los diámetros proyectados de las tuberías son superiores a los instalados actualmente, debido principalmente al crecimiento de la población.

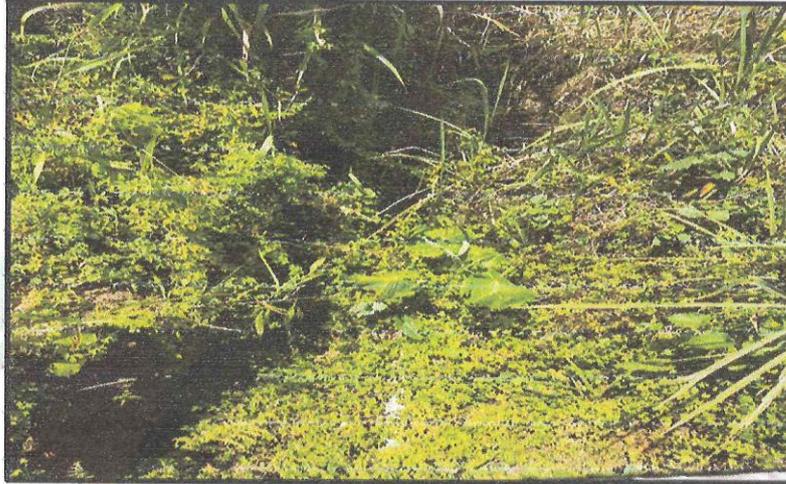
- Dimensiones: la tubería es de Ø 4"



Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Dada la concepción del estudio, se proyectará dos nuevas líneas de aducción de DN= 200mm.



#### h.) Red de Distribución

La red de distribución es una red abierta y está constituida por tuberías de PVC con diámetros de  $\varnothing 3"$ , se encuentran enterrados a una profundidad de 0.40m. Cuenta con válvulas de purga en los puntos más bajos de las redes para realizar el mantenimiento de la red. El estado de la tubería es regular, debido al e inadecuado mantenimiento, ya que presenta fugas en su trayecto; por lo tanto, se recomienda cambiar estas tuberías, dado también que los diámetros proyectados de las tuberías son superiores a los instalados actualmente, debido principalmente al crecimiento de la población.

- Dimensiones: la tubería es de  $\varnothing 3"$

#### Estado

En algunos tramos la red de distribución se encuentra a la intemperie, expuesta a roturas y deformaciones por los rayos ultravioletas. Por lo que el proyecto contempla nuevo tendido de tuberías para toda la red en intervención.





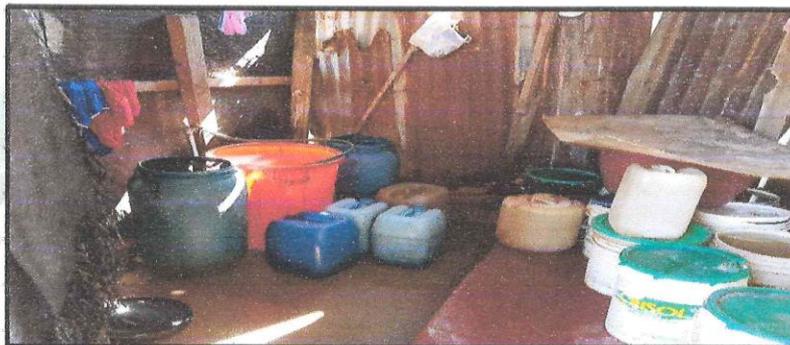
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**i.) Conexiones domiciliarias**

En cuanto a las conexiones domiciliarias se realiza mediante una tubería de PVC Ø 1/2", en su mayoría las viviendas no cuentan con caja ni llave de paso, el agua lo reciben en la mayoría de los casos en grifos adosados a palos en muy mal estado, las tuberías de las conexiones domiciliarias se encuentran a la intemperie, expuesta a roturas por animales y las deformaciones por los rayos ultravioletas.

Además, en algunas partes de las asociaciones como Pachacútec cuentan en cada esquina con piletas para el abastecimiento de las familias del lugar.



**3.1.9. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO**

**3.1.9.1 DESCRIPCIÓN DE OBRAS PROYECTADAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE**

**a. Tipo de Sistema: Agua Potable -Sistema por Gravedad con Tratamiento (SGCT).**

Se proyecta la instalación de un sistema de agua potable por gravedad con tratamiento, consistente en la captación tipo barraje lateral de donde se conducirá el agua hasta en la Planta de Tratamiento de agua (Canal de Mezcla rápida, Flocculador de flujo vertical, Decantador de placas paralelas, filtración rápida, Cámara de Contacto), luego será conducido a los reservorios ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo para posteriormente ser dispuesta a las redes de distribución de agua potable. Se proyecta un abastecimiento de 24 horas continuas de agua en cantidad y calidad suficiente para abastecer al 100% de la población beneficiaria.

**b. Captación Tipo Barraje**

Se proyecta la construcción de una bocatoma de concreto armado tipo barraje con un ancho de B=7.00m, en la quebrada Pucayacu a una cota de 630 m.s.n.m. La estructura, se diseñará para resistir las fuerzas sísmicas y sobrecargas que les impongan como consecuencia de su uso previsto. Estas actuarán en las combinaciones prescritas y no causarán esfuerzos que excedan los parámetros de Diseño. Esta obra abastecerá el caudal de demanda diseñada (60.45 lts/s) durante los 20 años (hasta el 2,042).

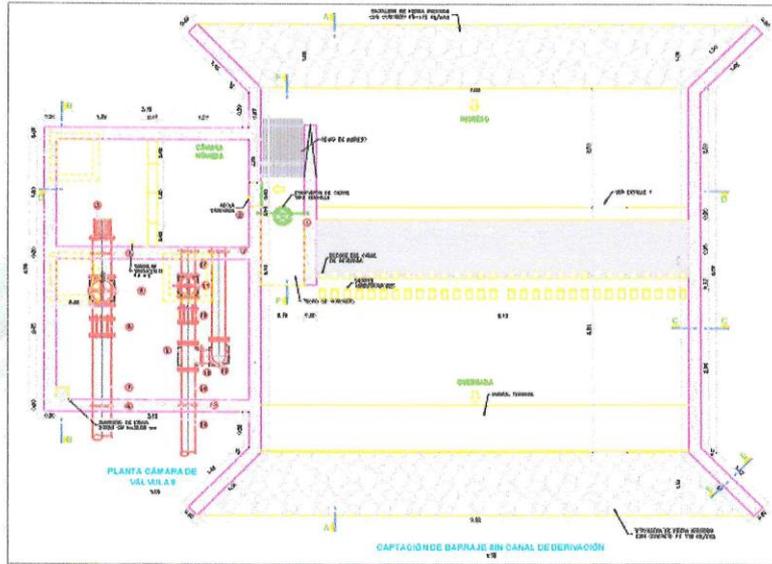




Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**Captación tipo barraje**



**c. Línea De Conducción**

Se propone la instalación de 03 líneas de conducción:

- Línea de conducción N°01 de HDPE Ø 315mm L= 8900.00 m, que nace a partir de la captación Tipo Barraje hasta la PTAP y en su recorrido se construirán 11 pases aéreos e instalarán válvulas de aire y de purga.

Longitud de Tubería HDPE						TOTAL
SDR 26 Ø 315mm	SDR 21 Ø 315mm	SDR 17 Ø 315mm	SDR 13.6 Ø 315mm	SDR 11 Ø 315mm	SDR 9 Ø 315mm	
1800	700	1250	3250	1350	550	<b>8900.00</b>

- **Pases Aéreos:** son estructuras compuestas por una columna de concreto armado en cada extremo, cada una de las cuales presenta una zapata aislada como cimentación. Entre los extremos pasa un cable principal a lo largo de toda la longitud del vano, el cable principal se encuentra sobre las columnas y sostenido por anclajes de concreto.

Descripción	Progresiva	Coordenadas UTM	
		Este	Norte
PA-01, L=60m	0+282.24	359228.544	9281620.479
PA-02, L=15m	1+217.26	358577.244	9281194.428
PA-03, L=10m	1+365.43	358445.058	9281250.693
PA-04, L=25m	1+571.93	358274.192	9281167.266
PA-05, L=20m	2+190.27	357774.824	9280861.127
PA-06, L=25m	4+430.71	355927.190	9281378.781
PA-07, L=50m	5+424.82	355050.596	9281771.159
PA-08, L=20m	5+821.23	354710.895	9281968.589



Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



PA-09, L=15m	6+389.73	354223.048	9282258.602
PA-10, L=30m	6+587.12	354042.751	9282340.309
PA-11, L=30m	8+666.68	353206.364	9283532.922

Las estructuras presentan un sistema estructural conformado por el cable principal tipo boa 6x9 Ø 1" (L=60 y 50m), Ø ¾" (L=30 y 25m), Ø 5/8" (L=20m), Ø ½" (L=15 y 10m), las péndolas de acero tipo boa 6x9 Ø ¾", el dado de anclaje será de concreto  $f'c=175\text{kg/cm}^2$  de dimensiones variadas, y las columnas con sus respectivas zapatas ubicadas en los extremos, serán de concreto armado  $f'c=210\text{ kg/cm}^2$ , los cuales soportan los esfuerzos que transmiten los cables.

- **Válvulas de aire:** El aire acumulado en los puntos altos provoca la reducción del área de flujo del agua, produciendo un aumento de pérdida de carga y una disminución del gasto. Para evitar esta acumulación es necesario instalar válvulas de aire pudiendo ser automáticas o manuales. Debido al costo elevado de las válvulas automáticas, en la mayoría de las líneas de conducción se utilizan válvulas de compuerta con sus respectivos accesorios que requieren ser operadas periódicamente. Este recorrido se propone la instalación de 13 válvulas de aire.
- **Válvulas de purga:** Los sedimentos acumulados en los puntos bajos de la línea de conducción con topografía accidentada, provocan la reducción del área de flujo del agua, siendo necesario instalar válvulas de purga que permitan periódicamente la limpieza de tramos de tuberías. Se proyecta la instalación de 13 válvulas de purga.
- Línea de conducción N°02 de HDPE SDR 26 Ø 250mm L= 79.00 m, que nace a partir de la PTAP hasta el reservorio R-1 de V= 360 m3.
- Línea de conducción N°03 de HDPE SRD 26 Ø 250mm L= 87.00 m, que nace a partir de la PTAP, hasta el reservorio R-2 de V=750m3.

**d. Planta De Tratamiento De Agua Potable (PTAP)**

La planta de tratamiento de agua potable se construirá en una cota de 589.21 m.s.n.m y se diseñará para una capacidad de 60.45 l/s que corresponde al déficit de la demanda para el horizonte 2038, teniendo un área de 295.00 m<sup>2</sup>, cercado con muros de malla de fierro galvanizado de 2.50M de altura, encerrando un perímetro total de 295m. Además, consta de una puerta principal de ingreso de metal de 2.40 m x 1.70 m La Planta requerirá de las unidades: sedimentador, filtro, desinfección.

Se ha considerado, así mismo ambiente para caseta de cloración y caseta de vigilancia.

- **Canal de Mezcla Rápida:** La unidad de mezcla rápida es del tipo rampa, consistente en una caja de ingreso de 2.10 x 0.90 de sección, seguida de una rampa de 0.43 m de alto, 0.60 m de ancho y 0.70 m de longitud. La medición del caudal se efectuará en el vertedero que se forma en la coronación de la rampa. Se ha considerado una regla graduada en la caja de entrada al mezclador, frente al vertedero, con el cero de la regla coincidiendo con el nivel del vertedero para leer directamente el tirante de agua.
- **Floculador (03 und):** el floculador tiene 6.00 m de largo y 4.95 m de ancho útil. Están conformados por 3 canales de diferentes anchos e igual separación y altura de pasos para facilitar la construcción de la unidad evitando errores. Las pantallas están conformadas por planchas de asbesto de cemento. Al iniciar la operación de la planta, sería preferible hacerlo con el caudal de primera etapa y operar menos horas.
- Canal de distribución uniforme de agua floculada a los decantadores: Este canal tiene 0.50 m de ancho y una altura útil variable entre 1.30 y 0.60 m., su función es distribuir uniformemente el caudal a los 4 decantadores, a través de 4 orificios de 0.40 m de





Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ancho, por 0.60 m de altura útil, en los que, con el caudal máximo de operación se producirá una gradiente de velocidad aceptable.

- **Decantadores (04 und):** son unidades de alta tasa y de flujo ascendente a través de placas planas compuestas por las siguientes estructuras: un canal de distribución de agua floculada, paralelo a los módulos de placas, zona de decantación de alta tasa compuesta de 2 módulos de placas, sistema de recolección de agua decantada mediante tuberías perforadas, sistema de almacenamiento y extracción hidráulica de lodos.
- **Canal central de distribución de agua floculada**  
Para distribuir el agua floculada por debajo de las placas, se ha considerado un canal central de 0.70 m de ancho, 4.40 m de largo y una altura variable entre 0.60 m y 2.09 m. Cada canal tiene dos hileras de 9 orificios de 110mm de diámetro, espaciados a 0.50 m centro a centro.
- **Zona de decantación**  
Cada unidad está constituida por dos módulos de placas paralelas de 1.04 m de alto, por 1.40 m de ancho y 4.40 m de largo, con un canal de distribución de agua floculada. Cada módulo estará compuesto por 31 placas de 1.40 m de ancho, 1.20 m de alto 0.60 mm de espesor, separadas 14 cm entre ellas e inclinadas a 60°.
- **Sistema de recolección de agua decantada**  
Cada módulo del decantador tiene 6 tubos de PVC de 200 mm de diámetro y de 1.50 m de largo, con 9 orificios de 14mm de diámetro, ubicados en la parte superior de cada tubo.
- **Sistema de almacenamiento y extracción hidráulica de lodos**  
Cada unidad tiene un sistema de almacenamiento de lodos consistente en dos tolvas en forma de troncos de pirámide. Las tolvas tienen una base de 2.17 m x 3.9 m. y 1.0 m de altura.
- **Filtro Rápido (5 und):** es un sistema de 5 unidades, sirve para retener gran cantidad de contaminación física y química del agua y además contaminación microbiológica es decir aquellas especies que causan las enfermedades más comunes como la diarrea y el cólera por eso la desinfección se hace con cloro como una medida de seguridad.  
Básicamente, un filtro rápido consta de una estructura que contiene: un sistema de drenaje, una capa de grava graduada, una capa de arena, una capa sobrante de agua cruda y el borde libre.
- **Cámara de cloración:** área donde se recibe el agua filtrada y se realiza el proceso de desinfección del agua mediante el uso del cloro como agente químico desinfectante, para inactivar cualquier patógeno antes de descargar el agua hacia el reservorio.
- **Caseta de cloración:** La caseta de cloración será de dimensiones adecuadas para una mejor operatividad y eficiencia. En esta área se localizan los tanques que sirven de almacenamiento de la sustancia que se utiliza como agente químico desinfectante (cloro), con capacidad para 1000 lt.
- **Sala de dosificación**  
Sulfato Férrico  
Es una de las sustancias químicas que normalmente se utilizan en el proceso de coagulación para la remoción de turbiedad y color. Se ha previsto además la dosificación de sulfato férrico en la época de aguas claras y de cal para regular el pH después de la pos cloración. No se aplicará en la coagulación porque el agua tiene color y con pH bajo se remueve mejor.





Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



La sala de dosificación para sustancias químicas y los almacenes respectivos, se han previsto en un solo ambiente y las instalaciones tienen capacidad para la segunda etapa. La sala tiene de dimensiones 9,0 m de ancho por 14,30 m de largo, en esta sala se encuentran ubicados los tanques de preparación de la solución de sulfato férrico y cal, así como las bombas dosificadoras para aplicar estas sustancias químicas en solución.

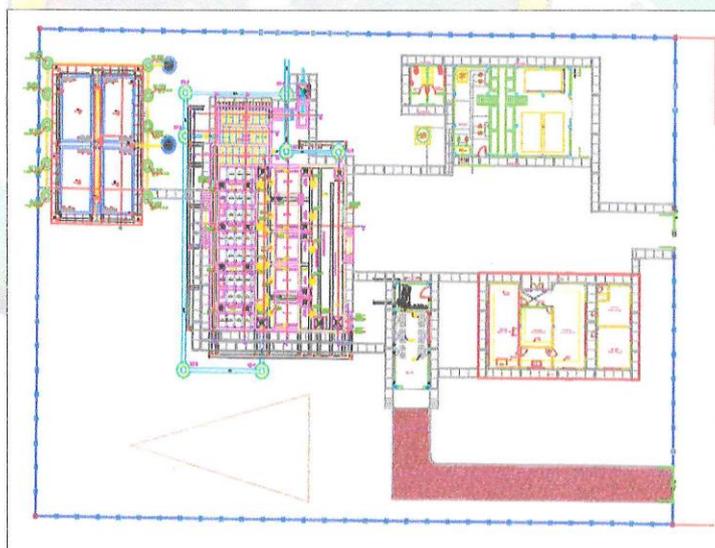
Se han previsto 2 tanques con agitadores eléctricos, para la preparación del sulfato férrico con capacidad para la segunda etapa. Cada uno de estos tanques tendrá un volumen útil de 1.0 m<sup>3</sup>, pueden ser de fibra de vidrio, asbesto cemento o PVC, circulares o cuadrados.

Cal

Se ha previsto disponer de 2 tanques de 3.2 m<sup>3</sup> de capacidad, para la preparación de la suspensión de cal. Los tanques tendrán 1.20 m de altura útil, 2.30 m de largo y 1.15 m de ancho. Dispondrán de tuberías de rebose y limpieza, las mismas que se conectarán a la red de desagüe de la planta.

- **Caseta de vigilancia:** área ubicada a la entrada de la instalación, aquí se localiza un ambiente de guardianía y otro para depósito.
- **Laboratorios y oficinas:** área donde se harán los estudios necesarios al agua potabilizada y el trabajo de oficinas del personal
- **Losas de secados:** el siguiente componente tiene las dimensiones de 10 x 20m el cual tendrá como finalidad el secado de los lodos extraídos de la planta.

**Planta de Tratamiento de Agua Potable**



**e. Reservorio**

Son estructuras diseñadas para almacenar y regular el agua en el transcurso del día y la noche, se construirán 02 reservorios apoyados circulares con una estructura de concreto armado. Para el sector 01 (AA.VV. El Eden, La Victoria, Las Delicias, La victoria Baja, El Mirador y El Paraíso) será el R-1 de V=360 m<sup>3</sup> ubicado en la cota 586 m.s.n.m y el sector

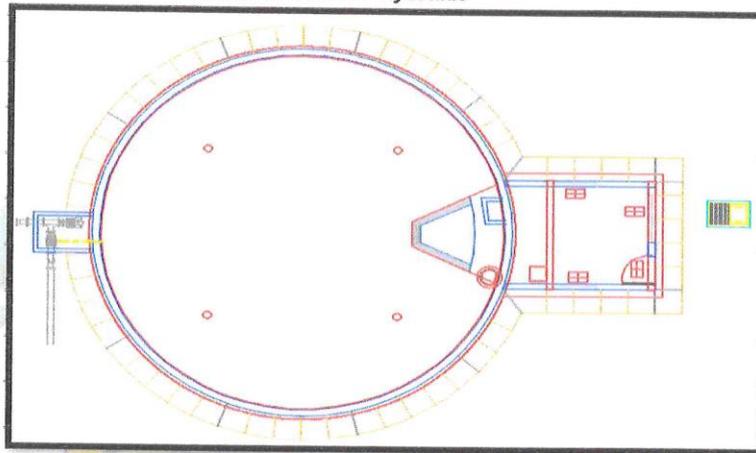


Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



02 (AA.VV. Satélite, Nueva Amistad, Pachacútec, Primavera, Villa Ander Becerra, Quinta Elena y Miguel Ruiz) será el R-2 de V=750 m<sup>3</sup> ubicado en la cota 585.100 m.s.n.m.

**Reservorio Circular Proyectoado**



**f. Línea De Aducción**

Esta línea de aducción comprende desde los reservorios hasta el empalme que se da a las redes de distribución.

La Línea de Aducción N°01 de tubería HDPE SDR 17 DN 200mm con longitud de 2285.00 m, para el sector 1, comprende una válvula de purga de DN6", dos válvulas de aire DN 3", una cámara rompe presión DN 200mm y una cámara reductora de presión DN 200mm.

La Línea de Aducción N°02 de tubería HDPE SDR 17 DN 250mm con longitud de 2035.00 m, para el sector 2, comprende dos válvulas de aire DN 3", dos cámaras rompen presión DN 200mm.

**g. Red De Distribución**

La red de distribución de agua potable comprende el tendido de TUBERIA PVC-U C-10 en ambos sectores, con una longitud total de L= 22,876.50 m, distribuidos en diámetros de la siguiente manera:

Longitud de Tubería PVC-U C-10					TOTAL
Ø 200mm	Ø 160mm	Ø 110mm	Ø 90mm	Ø 63mm	
183.00	1,027.50	2,473.50	3,718.50	15,474.00	22876.50

Con este nuevo diseño se estima abastecer el caudal necesario para satisfacer a la población en las horas de máxima demanda.

**- Cámara Reductora de Presión:**

En toda la red se cuenta con cámaras reductoras de presión en los dos sectores. De diámetros de 90 mm se tiene 6 unidades, de diámetro 110 se tiene 2 unidades, y de diámetro 160 mm se tiene 1 unidad.

**- Hidrante:** consiste en un punto de captación de agua específico para los bomberos, que tienen la presión y caudal suficiente para que puedan ser abastecidos cuando lo precisan. Debería contarse con una boca de riego por cada 200 metros. El Proyecto plantea cuatro hidrantes en toda la Red, dos para para cada sector.

**h. Conexiones Domiciliarias**





Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Se plantea 2361 conexiones domiciliarias de ½" incluida caja de conexiones de agua y losa de concreto, las cuales son de buena calidad, estas conexiones presentan áreas de ningún tipo de encharcamiento dentro de las viviendas los cuales representan el combate de focos de contaminación. Asimismo, la instalación de 2361 micro medidores de agua.

**3.1.9.2 DESCRIPCIÓN DE OBRAS PROYECTADAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO**

En los proyectos de desagüe se debe procurar que el funcionamiento sea por gravedad es decir aprovechar la pendiente del terreno natural hasta donde sea posible y que se cumpla con las especificaciones de velocidad, pendiente, colchones mínimos, etc, marcados por las especificaciones.

En nuestro caso el sistema propuesto funcionará en su totalidad por gravedad, tomando en cuenta la topografía del área en intervención. Con el nuevo proyecto a construir se contempla la construcción de varios elementos del sistema de desagüe en las AA.VV para su respectivo servicio de saneamiento básico y son:

**a. Conexiones Domiciliarias**

Son pequeñas cámaras que conectan la red principal con la cámara de inspección en la acera de las viviendas, que permiten a la población contar con el servicio de saneamiento básico, mediante una conexión a la red principal, que será administrada por la EPS. Para las redes proyectadas se contemplan 2217 conexiones domiciliarias.

**b. Red de Recolección de Aguas Servidas**

Son las tuberías que recogen las aguas de las conexiones domiciliarias y los conducen a los colectores principales. Se contempla el tendido de 25346.00 m de tubería PVC-U entre la red de recolección, colectores principales y el emisor hasta la PTAR, se distribuye de la siguiente manera:

Tipo	Longitud de Tubería PVC-U C-10				TOTAL
	Ø 315mm	Ø 250mm	Ø 200mm	Ø 160mm	
SDR 51 – SN2	416.00	347.00	21681.00	1526.00	23950.00
SDR 41 – SN4	222.00	1174.00			1396.00
<b>TOTAL</b>					<b>25346.00</b>

- **Buzones:** están destinadas a la inspección y mantenimiento del mismo. El proyecto contempla 409 buzones en su totalidad.

TIPO	CANTIDAD	F'c (kg/cm2)
BUZONETAS – H≤1.20m	31	
TIPO A – 1.20<H≤3.00m	443	210
TIPO B – 3.00<H≤6.00m	20	280
<b>Total</b>	<b>494</b>	

Estos se proyectarán en todos los lugares donde sea necesario y por razones de inspección, limpieza y en los siguientes casos:

- En el inicio de todo colector.
- En todos los empalmes de colectores.
- En los cambios de dirección.
- En los cambios de pendiente.
- En los cambios de diámetro.
- En los cambios de material de las tuberías.





Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



- **Pasarela (pase aéreo):** En su recorrido se construirá un pase aéreo L=35.30m. Las estructuras presentan un sistema estructural conformado por pasarela de madera machiembreada de ¾"x4"x0.90m, vigas diafragma de 15x20cm de concreto armado f'c=210kg/cm, dados de apoyo en los extremos de concreto simple f'c=175kg/cm2 con dimensiones 1.60x0.80m visto en planta y placas de 0.20x1.20m de altura variable con sus respectivas zapatas de de 1.45x2.45x0.60m, ambas serán de concreto armado f'c=210 kg/cm2, los cuales soportan los esfuerzos que transmite la pasarela.

**3.1.10. VALOR REFERENCIAL**

El presupuesto de obra por la modalidad de ejecución por contrata asciende a **S/ 52,850,715.98 (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS QUINCE Y 98/100 SOLES)**<sup>1</sup> **S/53'449,212.86 (CIENCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 86/100 SOLES)**, tiene la siguiente estructura de Presupuesto:

PRESUPUESTO BASE		
1	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	4,166,100.47 4'168,372.55
2	SISTEMA DE AGUA POTABLE	20,707,444.68 20'979,181.80
3	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y EFLUENTE	13,572,870.69 13'738,580.44
4	MITIGACION AMBIENTAL E INTERVENCION SOCIAL	500,316.95 501,641.82
	COSTO DIRECTO	38,946,732.49 39'387,776.61
	GASTOS GENERALES 10.50%	4,089,406.94 4'135,716.54
	UTILIDAD 4.50%	1,752,602.96 1'772,449.95
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>44,788,742.36</b> 45'295,943.10
	IGV (18 %ST)	8,061,973.62 8'153,269.76
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>52,850,715.98</b> 53'449,212.86



**3.1.11. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION**

**3.1.11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN**

La construcción del proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 13 AA.VV. DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN** – CUI: 2483010, motivo del presente estudio se ha programado ejecutar las en un periodo de 450 días Calendario para todas las obras civiles.

**3.1.11.2 INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que

<sup>1</sup> En referencia al Informe de Supervisión de Oficio N° D001827-2023-OSCE-SPRI



Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.

### 3.1.11.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El Sistema de Contratación será a Precios Unitarios

### 3.1.11.4 ADELANTOS

#### 3.1.11.4.1 Adelanto Directo

La Entidad otorgará un (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 3.1.11.4.2 Adelanto para Materiales o Insumos

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo

### 3.1.11.5 SUB CONTRATACIÓN





Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en el Art. 147, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado

**3.1.11.6 VALORIZACIONES**

La valorización será de periodo mensual

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

**3.1.11.7 EXPEDIENTE TÉCNICO**

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado y actualizado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.

**3.1.11.8 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

Antes del inicio de obra, El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista

**3.1.11.9 RESIDENTE DE OBRA**

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra.

**3.1.11.10 SUPERVISOR DE OBRA**

Profesional designado por la EMAPA SAN MARTIN SA para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

De conformidad con el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo





Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

#### 3.1.11.11 CUADERNO DE OBRA

Por la naturaleza y ubicación del área de influencia del proyecto se llevará cuaderno de obra digital, herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, órdenes, consultas, respuestas a las consultas, entre otros.

Puede visualizar la Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 3.1.11.12 CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

#### 3.1.11.13 PROGRAMACIÓN DE OBRA

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

#### 3.1.11.14 AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197° del RLCE, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del Contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.





Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el Contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.
4. Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 3.1.11.15 EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Art. 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ampliaciones de plazo darán lugar a mayores costos directos debidamente acreditados y los gastos generales variables. Las reducciones de plazo por reducción de prestaciones que generen menores gastos generales serán deducidas de la liquidación final del contrato.

La entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo al Art. 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

#### 3.1.11.16 REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### 3.1.11.17 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la ENTIDAD

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

#### 3.1.11.18 CONFORMIDAD

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas

#### 3.1.11.19 VICIOS OCULTOS





Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



De Conformidad con el Numeral 173.1 del Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

**3.1.11.20 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

De Conformidad con el Numeral 40.1 del Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. **En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra<sup>2</sup>. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de 07 años, contados a partir de la recepción total de la obra.**

Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil

**3.1.12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes  
 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%  
 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de **90%<sup>3</sup> 50%**.

**3.1.13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

**Tabla de Penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor	0.50 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.



<sup>2</sup> En referencia al Informe de Supervisión de Oficio N° D001827-2023-OSCE-SPRI

<sup>3</sup> En referencia a la Consulta y/o Observación N° 15 y 20 del pliego absolutorio.



Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



4	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.50 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
5	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.15 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
6	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.50 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
7	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor	0.20 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
8	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.50 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
9	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.30 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.30 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.



**Procedimiento para aplicación de penalidad:**

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

**3.1.14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**



Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



El Contratista deberá a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de la obra; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El Contratista se obliga a suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

### 3.1.15. CONSIDERACIONES GENERALES

- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- La recepción de obra será total, no siendo permitido la recepción parcial de la obra.
- El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio<sup>4</sup> según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*



<sup>4</sup> El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).



Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
Requisitos:		
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION.</b>	<b>CANT.</b>
1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	3
2	<del>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3-yd3<sup>5</sup></del>	2
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	4
4	<del>COMPRESORA-NEUMÁTICA 260-330-PCM-87-HP<sup>6</sup></del>	1
5	<del>MEZCLADORA DE CONCRETO-TAMBOR 18-HP-11p3<sup>7</sup></del> MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3	5
6	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
7	RETROEXCADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 y3	4
8	<del>TRACTOR DE ORUGAS DE 100-240 HP<sup>8</sup></del>	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	2
10	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	2
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
<b>Importante</b> <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	



<sup>5</sup> En referencia al Informe de Supervisión de Oficio N° D001827-2023-OSCE-SPRI.  
<sup>6</sup> En referencia al Informe de Supervisión de Oficio N° D001827-2023-OSCE-SPRI.  
<sup>7</sup> En referencia al Informe de Supervisión de Oficio N° D001827-2023-OSCE-SPRI.  
<sup>8</sup> En referencia al Informe de Supervisión de Oficio N° D001827-2023-OSCE-SPRI.



Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



	<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>GERENTE DE OBRA</b> Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</li> <li><b>RESIDENTE DE OBRA</b> Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</li> <li><b>ESPECIALISTA EN CALIDAD</b> Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</li> <li><b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b> Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovables o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos, Titulado</li> <li><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</b> Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</li> <li><b>ESPECIALISTA DE OBRAS ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS</b> Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico</li> </ol> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>
<p><b>A.3</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>GERENTE DE OBRA</b> Experiencia mínima de 42 meses, como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión; en obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>RESIDENTE DE OBRA</b> Experiencia mínima de 42 meses, como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras de Saneamiento, que se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>ESPECIALISTA EN CALIDAD</b> Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b> Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUPACIONAL</b> Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o</li> </ol>





Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



	<p>implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>6. ESPECIALISTA DE OBRAS ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS</b>                  Experiencia mínima de 24 meses como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras de saneamiento.</p> <p><u>Definición de Obras de Saneamiento:</u></p> <p><b>Nota 7: Definición Obra de Saneamiento:</b> Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.</p> <p><u>Se excluye de la definición de obra de saneamiento:</u>                  Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b>  <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
<p><b>B</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 40,000,000.00 (Cuarenta Millones con 00/100 Soles)</b><sup>9</sup> S/30'000,000.00 (Treinta Millones con 00/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se Considera Obra Similar a: Construcción, creación, reparación, instalación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de: Sistemas de Agua Potable y/o Sistemas de Alcantarillado y/o Sistemas de Agua y Desagüe y/o Redes de Alcantarillado y/o Agua Potable y Servicio de Alcantarillado</p> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>10</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

<sup>9</sup> En referencia a la Consulta y/o Observación N° 17 del pliego absolutorio.

<sup>10</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Jr.Yurimaguas N°340 Telf.042522568 E-mail: mdbsh61@gmail.com

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																	
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																	
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION.</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td><del>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd<sup>3</sup><sup>25</sup></del></td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td><del>COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP<sup>26</sup></del></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td><del>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11p<sup>3</sup><sup>27</sup></del> MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 y3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td><del>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP<sup>28</sup></del></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	DESCRIPCION.	CANT.	1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	3	2	<del>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd<sup>3</sup><sup>25</sup></del>	2	3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	4	4	<del>COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP<sup>26</sup></del>	1	5	<del>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11p<sup>3</sup><sup>27</sup></del> MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3	5	6	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	7	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 y3	4	8	<del>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP<sup>28</sup></del>	1	9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	2	10	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	2
ITEM	DESCRIPCION.	CANT.																																
1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	3																																
2	<del>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd<sup>3</sup><sup>25</sup></del>	2																																
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	4																																
4	<del>COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP<sup>26</sup></del>	1																																
5	<del>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11p<sup>3</sup><sup>27</sup></del> MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3	5																																
6	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1																																
7	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 y3	4																																
8	<del>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP<sup>28</sup></del>	1																																
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	2																																
10	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	2																																
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																	
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																	
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>GERENTE DE OBRA</b> Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</li> <li><b>RESIDENTE DE OBRA</b> Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</li> <li><b>ESPECIALISTA EN CALIDAD</b> Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</li> <li><b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b> Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovables o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos, Titulado</li> <li><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</b> Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</li> <li><b>ESPECIALISTA DE OBRAS ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS</b> Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico</li> </ol> <p>Acreditación:</p>																																	

<sup>25</sup> En referencia al Informe de Supervisión de Oficio N° D001827-2023-OSCE-SPRI.

<sup>26</sup> En referencia al Informe de Supervisión de Oficio N° D001827-2023-OSCE-SPRI.

<sup>27</sup> En referencia al Informe de Supervisión de Oficio N° D001827-2023-OSCE-SPRI.

<sup>28</sup> En referencia al Informe de Supervisión de Oficio N° D001827-2023-OSCE-SPRI.

	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul> </div>
<p><b>A.3</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. GERENTE DE OBRA</b>                  Experiencia mínima de 42 meses, como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión; en obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>2. RESIDENTE DE OBRA</b>                  Experiencia mínima de 42 meses, como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras de Saneamiento, que se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>3. ESPECIALISTA EN CALIDAD</b>                  Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>4. ESPECIALISTA AMBIENTAL</b>                  Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>5. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUPACIONAL</b>                  Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>6. ESPECIALISTA DE OBRAS ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS</b>                  Experiencia mínima de 24 meses como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras de saneamiento.</li> </ol> <p><b>Nota 7: Definición Obra de Saneamiento:</b> Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.</p> <p><u>Se excluye de la definición de obra de saneamiento:</u>                  Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

<b>Importante</b>
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <del>S/ 40,000,000.00 (Cuarenta Millones con 00/100 Soles)</del><sup>29</sup> <b>S/30'000,000.00 (Treinta Millones con 00/100 Soles)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción, creación, reparación, instalación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de: Sistemas de Agua Potable y/o Sistemas de Alcantarillado y/o Sistemas de Agua y Desagüe y/o Redes de Alcantarillado y/o Agua Potable y Servicio de Alcantarillado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>30</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>		
	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	<i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
<b>Importante</b>			
<i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>			

<sup>29</sup> En referencia a la Consulta y/o Observación N° 17 del pliego absolutorio.

<sup>30</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>31</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>31</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>32</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>32</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>33</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>34</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>33</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>34</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>35</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>36</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]<sup>37</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

<sup>35</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>36</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>37</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>38</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>39</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>40</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

<sup>38</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>39</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>40</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>41</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista	
R-001	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de obra	Prioridad Moderada		x				<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer personal responsable para trabajo de campo. Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto.</li> </ul>	X	
R-002	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos	Alta Prioridad		x				<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.</li> </ul>	X	
R-003	Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras	Prioridad Moderada		x				<ul style="list-style-type: none"> <li>Tramitar los documentos legales como ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD.</li> <li>Tener bien identificado y limitado las áreas de intervención con el proyecto.</li> </ul>	X	

<sup>41</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

R-004	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración	Alta Prioridad	x				•Realizar un estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.		x
R-005	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	Alta Prioridad		x			•Capacitación y charlas de inducción sobre la SEGURIDAD DE OBRA, adecuada uso de los implementos de seguridad.		x

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.

3	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor.	0.50 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
4	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.50 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
5	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.15 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
6	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.50 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
7	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor.	0.20 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
8	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	0.50 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
9	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos.	0.30 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.30 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la Obra.

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>42</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

<sup>42</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>43</sup>.*

<sup>43</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDBSH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDBSH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDBSH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDBSH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDBSH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDBSH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>44</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>45</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>46</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>45</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>46</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDBSH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>47</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>47</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDBSH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>48</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>48</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDBSH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDBSH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>49</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>49</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>50</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>51</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>52</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>53</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>49</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDBSH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*